

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023**

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 28 de agosto de 2023, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. presidenta D<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como secretaria, D<sup>a</sup> Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D<sup>a</sup> Begoña Gogorcena Marín

D<sup>a</sup> Nuria Redin Garde

D<sup>a</sup> Laura Torres Caminos

D. Miguel Ángel Martínez Pérez

D<sup>a</sup> Lola Eslava Serrano

D. Angel García Legaria

D<sup>a</sup> Saioa Aristu Palacios

Excusa su asistencia:

D. Aitor Cabodevilla Ollo

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el 27 de julio de 2023, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 27 de julio de 2023.



SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola de la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como proceder a su publicación en la página web municipal.

**2.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MUP 165 LA SIERRA LÍNEA SUBTERRÁNEA PARQUE EÓLICO JOLUGA.**

Vista solicitud presentada por Joluga Energy S.L.U., en el que comunica que se está tramitando el expediente de instalación de producción de energía eléctrica denominada Parque Eólico Joluga, en términos municipales de Eslava, Ezprogui, Sada, Leache / Leatxe, Aibar / Oibar y Lumbier, y solicita consentimiento del Ayuntamiento de Lumbier para la ocupación por línea subterránea de evacuación en el Monte de Utilidad Pública (MUP) número 165 “La Sierra”, propiedad del Ayuntamiento de Lumbier.

Junto con la solicitud se aporta “Proyecto de ejecución – separata de afección a Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental. Montes de Utilidad Pública” V.02, de fecha marzo de 2023, redactado por Izharia Ingeniería, en el que se indican los siguientes valores de la afección de la línea subterránea en el término de Lumbier:

Nº MUP DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	EJE_LINE A_ SUBT_ LONG.(m)	LINEA_S UBT SP (m2)	Cámara s y arqueta s (m2)	VIAL_S P (m2)	AFEC_TEMP_OBR A (m2)
165 "LA SIERRA"	LUMBIER	540,65	3.337,39	27,81	-	4.567,74

El MUP número 165 denominado “La Sierra” sobre el que va a realizarse la ocupación, propiedad del Ayuntamiento de Lumbier, se encuentra incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley Foral 13/1990, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal podrá autorizar el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes catalogados, en el caso de que se



justifique su compatibilidad con la utilidad pública del monte y con el consentimiento del titular según el Catálogo.

Visto el artículo 50.6 del Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, por la que se aprueban las instrucciones a seguir para la tramitación de expedientes de autorización de ocupaciones temporales en los montes, donde se exige consentimiento expreso del propietario del monte. En el caso de entidades locales, el consentimiento deberá realizarse por pleno del ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD de los miembros asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la conformidad de ocupación del monte público MUP número 165 "La Sierra", por línea subterránea de evacuación del Parque Eólico Joluga a favor de Joluga Energy S.L.U.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor Joluga Energy S.L.U. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DE PLENO**

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
139	26/07/2023	Recurso Alzada nº 23-01169 publicidad recurso.
140	27/07/2023	Licencia de obras arreglo y pintado de fachada vivienda calle Tupiérrez nº 4.
141	28/07/2023	Incoación expedientes sancionadores tráfico.
142	28/07/2023	Incoación expedientes sancionadores tráfico.
143	07/08/2023	Licencia de obras cambio bañera a ducha vivienda calle Mayor nº 88.
144	08/08/2023	Delegación corporativos celebración bodas civiles.



145	08/08/2023	Licencia apertura taller reparación vehículos.
146	08/08/2023	Autorización ampliación horario 15 de agosto Bar Saira.
147	09/08/2023	Aprobación convocatoria y bases para constitución lista temporales Empleado Servicios Múltiples.
148	09/08/2023	Incoación expediente sancionador tráfico.
149	11/08/2023	Finalización expediente sancionador tráfico.
150	16/08/2023	Inicio expediente contratación obras urbanización viales polígono industrial de la UC-16 de Lumbier.
151	18/08/2023	Inicio expediente modificación lindes parcelas 14, 15, 284, 703 y 702 del polígono 5 de Lumbier.
152	21/08/2023	Nombramiento como personal laboral fijo profesor de percusión Escuela de Música Joaquín Larregla.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: "4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas*", la Sra. Alcaldesa propone incluir como punto del orden del día: "Aprobación del Plan Antifraude para la gestión y ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

El Pleno, aprueba por UNANIMIDAD la declaración de urgencia del punto, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se continúa con la sesión.

### **4.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas



del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

Considerando que el objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Lumbier garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece un plazo de 90 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude.

Visto que obra en el expediente documento denominado “PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE”, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como la declaración institucional antifraude y el código de conducta.

VISTO que es competente para su aprobación el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

A la vista de lo anterior, el Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Lumbier, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

SEGUNDO.- Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Lumbier sobre lucha contra el fraude, contenida en el Anexo V del Plan.

TERCERO.- Dar traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.



### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. García traslada la queja de un vecino residente en las casas situadas detrás de la bodega Cooperativa San Isidro, por la presencia en la zona de ratas y culebras.

La Sra. alcaldesa responde que la zona es de propiedad privada, y deben ser sus titulares los que mantengan en condiciones la parcela; a pesar de ello, informa, que el ayuntamiento ha realizado varias actuaciones de limpieza y mantenimiento.

La Sra. Aristu propone la construcción de un camino que conecte la zona del puente “de los hierros” hasta Sielva.

La Sra. alcaldesa informa que de momento no se podría ejecutar ya que el suelo todavía es de propiedad privada, y hasta que no se desarrolle la zona no se materializarán las cesiones. Una vez ejecutada y desarrollada la urbanización, pasará a ser zona pública y en ese momento sí se podrá proyectar y ejecutar el camino propuesto.

La Sra. Aristu traslada la propuesta que ha recibido para que el ayuntamiento delimite las zonas públicas cedidas a bares/caféterías para uso de terrazas, ya que en algunas ocasiones se invaden de manera excesiva los viales y zonas públicas.

La Sra. Aristu traslada la petición de Lola Mauleón, de disponer un nuevo ordenador para poder continuar realizando los trabajos de transcripción de actas antiguas obrantes en el archivo municipal.

La Sra. alcaldesa informa de que no tiene conocimiento de tal petición, y que se debería realizar por la vía correcta.

El Sr. García traslada la pregunta realizada por el titular de la presa del molino, para saber cómo esta este expediente.

La Sra. alcaldesa contesta que todavía está pendiente recibir el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, solicitado hace varios meses.

El Sr. García pregunta cómo se va a gestionar la energía que van a producir las placas solares instaladas en el frontón y si se va a crear una comunidad energética.



La Sra. alcaldesa responde que la energía que se produzca con las placas solares del frontón se destinará a los edificios municipales, ya que es uno de los requisitos de la convocatoria del IDAE, que financia parte de la instalación. Continúa informando, que el ayuntamiento se adhirió en el pleno de mayo del presente año, a la Asociación “Comunidad Energética Navarra TODA Energía II - CEL TODA Energía II”, y se cedió el uso de las cubiertas del colegio público y la parte libre del frontón municipal, y se espera que para el próximo año esta comunidad energética esté funcionando, previamente se informará a toda la vecindad.

La Sra. alcaldesa propone informar a las personas responsables de la Gazte Asanblada, que cuando vayan a organizar y programar actuaciones en los espacios públicos, previamente informen al ayuntamiento, con el fin de que el ayuntamiento sea conocedor de lo que se vaya a realizar en los espacios públicos, y poder coordinar los usos con otros eventos que puedan estar ya programados.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. alcaldesa ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. alcaldesa-presidenta, y que yo como secretaria, certifico.

